



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta Administrativa No.04-MIP-CCC-CP-2019-0002
Referencia: No. MIP-CCC-CP-2019-0002

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE APRUEBA: A) EL INFORME DE EVALUACION FINANCIERA, B) EL INFORME DE EVALUACION ECONOMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, Y C) QUE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACION DE PRECIOS REF. MIP-CCC-CP-2019-002, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS PARA SER UTILIZADOS EN EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), en la Oficina de la Dirección Jurídica, ubicada en el Treceavo (13avo.) piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", que aloja la sede central de este Ministerio de Interior y Policía (MIP), sito en la avenida México esquina avenida Leopoldo Navarro, sector Gazcue; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía (CCC-MIP), señores: **Lic. Luis Fernández**, Viceministro, quien lo preside; **Lic. Élcido Amarante**, Director del Gabinete Ministerial y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera, representado por la **Licda. Karina Houde Núñez**; **Licda. Juana Grecia Tejeda**, Directora Jurídica, Asesora-Legal, representada por la **Licda. Indhira Medina Medina**; **Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph.D.**, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Francisca Solano**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Luis Fernández**, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer, verificar, y si procede, validar y aprobar el Informe de Evaluación Financiera, elaborado por la Licda. Judith Pérez Medina, Perito financiera; y el Informe de Evaluación Económica y recomendación de adjudicación, elaborado por el señor Viogil Vásquez, Perito técnico, ambos de fecha ocho (8) de agosto del 2019; y conocer de las incidencias, si las hubiera.
2. Instruir al Departamento de Compras notificar la adjudicación a los participantes y realizar las publicaciones correspondientes en los plazos establecidos en el Cronograma de actividades.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), que rige el presente proceso;

IM
CF
J.P.
K.H.

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios,;

VISTA: La Resolución PNP-01-2019, de fecha ocho (08) de enero del 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019;

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha 08 de febrero del año 2017, sobre el Cumplimiento y Control del gasto público;

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria número EG1561384605739A1TBU, número de preventivo 2019.0202.01.0001.1759-Versión, de fecha veinticuatro (24) de junio del 2019, correspondiente a la previsión para la compra de útiles de escritorio, oficina e informática (cuenta presupuestaria 2.3.9.2.01), por un monto de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON SESENTA CENTAVOS (RD\$3,197,047.60);

VISTA: La comunicación de fecha diecisiete (17) de abril del 2019, mediante la cual la **Licda. Marcia Ogando**, Encargada de Almacén y Suministro, solicita a la **Licda. Lidabel De Los Santos**, Coordinadora Administrativa, la compra de Tóners para ser utilizados en el Ministerio de Interior y Policía;

VISTO: El Oficio MIP/DESP 04965, de fecha diecinueve (19) de junio del año 2019, contentivo de la autorización del Despacho para la adquisición de Tóners a ser utilizados en el Ministerio de Interior y Policía;

VISTA: El Acta No. **01-MIP-CCC-CP-2019-0002**, de fecha veintiuno (21) de junio del 2019, mediante la cual se aprueba: a) el inicio del proceso de que se trata; b) el documento de Instrucciones a los oferentes y Requerimiento de acreditación a ser depositado en Sobres "A" y "B"; c) las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica; d) el Cronograma de actividades; y e) se designan a los peritos;

VISTA: La Convocatoria de fecha dieciséis (16) de julio del 2019, mediante la cual se hace el llamado a participar en el proceso de que se trata, publicada en los portales institucionales del Ministerio de Interior y Policía, así como en Compras Dominicanas; siendo invitados a participar, ese mismo día de manera directa, por los menos seis (6) proveedores;

VISTO: El Acto notarial número catorce (14), folio veinte nueve (29), de fecha veinticuatro (24) de julio del 2019, instrumentado por la Notario Público actuante Licenciada Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnica y económica, y el acto público de apertura del Sobre A, Acto en el que se recogen todas las incidencias ocurridas en los mismos y a los cuales se presentó como único oferente la sociedad **Omega Tech, S.A.**;

VISTO: El **Informe Financiero definitivo**, de fecha veintiséis (26) de julio del 2019, elaborado por la Licda. Judith Licelott Pérez Medina, Coordinadora Financiera, en calidad de **Perito Financiero**, el cual indica en síntesis, lo siguiente: Este oferente cuenta con una situación financiera sólida, con un patrimonio total por el orden de los 308 millones de RD\$, con un índice de solvencia de 1.79, prueba ácida de 1.24 y un capital de trabajo neto de unos 330 millones de RD\$. Se encuentra al día en los pagos de sus obligaciones fiscales;

VISTO: El **Informe Técnico preliminar**, de fecha veintiséis (26) de julio del 2019, elaborado por el señor Viogil Vásquez, en calidad de **Perito Técnico**, respecto a la evaluación de las ofertas técnicas indica en síntesis, lo siguiente: De acuerdo a los requerimientos y luego de haber analizado la propuesta del oferente **Omega Tech, S.A.**, solicitamos nos sea aclarado las características del empaque del producto a ser entregado;

I.M.

L.F.

D.B.I.

K.H.

VISTO: El **Informe Legal preliminar**, de fecha veintiséis (26) de julio del 2019, elaborado por la Licda. Isis Santos, en calidad de Perito Legal, en el que, en síntesis, se identificaron en la oferta los errores u omisiones a fines de subsanación;

VISTA: El Acta No. **02-MIP-CCC-CP-2019-0002**, de fecha veintiséis (26) de julio del 2019, mediante la cual se aprueban el Informe Financiero definitivo, y los Informes Técnico y Legal preliminares, elaborados por los señores Judith Licelott Pérez Medina, Viogil Vásquez e Isis Santos, respectivamente, todos de fecha 26 de julio del 2019, y se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones notificar al proponente **Omega Tech, S.A.**, los errores u omisiones identificados en la documentación de acreditación a fines de subsanación; asimismo, solicitar aclaración respecto al empaque evidenciado gráficamente en su oferta, requiriéndole confirmar la forma en que el producto será entregado al MIP;

VISTA: La comunicación de fecha veintinueve (29) de julio del 2019, mediante la cual se notifica a la sociedad Omega Tech, S.A., los errores u omisiones encontrados en la documentación de acreditación a fines de subsanación y se le solicita aclarar su oferta en el aspecto antes señalado (anexa);

VISTA: La documentación de subsanación de los errores u omisiones identificados en la documentación de acreditación de la sociedad Omega Tech, S.A., y el documento de aclaración sobre su oferta en el aspecto antes señalado, ambas depositadas en tiempo hábil (anexa);

VISTO: El **Informe Legal definitivo**, de fecha dos (02) de agosto del 2019, elaborado por la Licda. Isis Santos, en calidad de **Perito Legal**, en el que expresa que la sociedad **Omega Tech, S.A.**, mediante la documentación depositada en tiempo hábil, subsanó los errores u omisiones identificados en la documentación de acreditación y que por lo tanto, su oferta técnica está conforme con todos los requerimientos técnico-legal establecidos en el documento de *Instrucciones a los oferentes y documentación que deben aportar en Sobres "A" y "B"* (anexo);

VISTO: El **Informe Técnico Definitivo**, de fecha primero (1ro.) de agosto del 2019, elaborado por el señor Viogil Vásquez, en calidad de **Perito Técnico**, en el cual indica en síntesis, lo siguiente: De acuerdo a los requerimientos y luego de haber analizado la propuesta del oferente **Omega Tech, S.A.**, concluimos que el oferente cumple a totalidad de ítems y requerimientos técnicos (anexo);

VISTA: El Acta No. **03-MIP-CCC-CP-2019-0002**, de fecha cinco (05) de agosto del 2019, que aprueba los Informes Técnico y Legal definitivos sobre la oferta técnica y la documentación de acreditación, presentada por la sociedad Omega Tech, S.A., y decide habilitarla para participar en el proceso de que se trata, por cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el documento de Instrucciones a los oferentes y documentación de acreditación, y en las Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica;

VISTA: La comunicación de fecha cinco (05) de agosto del 2019, mediante la cual se notifica a la sociedad **Omega Tech, S.A.**, su habilitación para participar en el proceso MIP-CCC-CP-2019-0002, y se le invita al acto público de apertura del Sobre B;

VISTA: El Acta notarial número treinta y nueve (39) de fecha seis (06) de agosto del 2019, instrumentada por la Notario Público actuante Licda. Marina Santana, matrícula número 3363, requerida en el acto público de apertura del Sobre B, contenido de la oferta económica de la sociedad **Omega Tech, S.A.**, y en el que se recogen todas las incidencias ocurridas en dicho acto;

VISTA: La Garantía de Seriedad de la Oferta consistente en la Fianza No. 1-1101-10665, emitida por la compañía aseguradora **SEGUROS APS, S.A.**, a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un período de vigencia desde el veinticuatro (24) de julio del 2019 hasta el veintisiete (27) de noviembre del 2019, por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$35,000.00)**, equivalente a más del 1% del monto total de la oferta;

Ily
LX

ZBI

K.H.

VISTA: La Oferta Económica presentada por la sociedad **Omega Tech, S.A.**, ascendente a un monto total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON CENTAVOS (RD\$ 2,300,462.10)**, con impuestos incluidos;

VISTO: El **Informe de Evaluación Financiera sobre la Oferta Económica** presentada por la sociedad **Omega Tech, S.A.**, de fecha 7 de agosto del 2019, elaborado por la **Licda. Judith Pérez Medina**, Coordinadora Financiera, en calidad de **Perito Financiero**, el cual indica en síntesis, lo siguiente: en cuanto a la forma de presentación requerida en el Pliego de Condiciones, cumple ya que utilizó el formulario SNCC.F.033, y depositaron la fianza para garantizar la seriedad de su oferta por 1% del valor total. Esta oferta económica por un monto final de RD\$2,300,462.10, está dentro del parámetro de la Certificación de Fondos que sustenta la comparación de precios No. 2019.0202.01.0001.1759;

VISTO: El **Informe de Evaluación Económica y Recomendación de adjudicación**, de fecha siete (07) de agosto del 2019, elaborado por el señor **Viogil Vásquez**, en calidad de **Perito Técnico**, el cual indica en síntesis, lo siguiente: De acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente Omega Tech, S.A., recomendamos sean adjudicados la totalidad de ítems en vista que los precios presentados se encuentran acorde a los del mercado;

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el acápite 12.1) documento de Instrucciones al oferente y documentación que deberán aportar en Sobres A y B, *"La evaluación de la oferta se realizará en base a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual con el Estado dominicano, se tendrán en cuenta los factores técnicos (que incluye el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas para el bien, servicio y proveedor), y económicos más favorables."*;

CONSIDERANDO: Que asimismo, el acápite 12.2) del citado documento indica que: **"La metodología de evaluación está basada en el cumplimiento absoluto de todos los requerimientos establecidos en las Especificaciones técnicas/Ficha Técnica, Cronograma de Actividades y en el Presente documento de Instrucciones para los Oferentes/Proponentes y documentación de acreditación. En ese sentido, el Oferente/Proponente y los bienes o servicios ofertados deben cumplir con la totalidad de las especificaciones y requerimientos, debiendo estar conforme con los mismos en todos sus aspectos, forma, fondo, plazos y tiempos."**

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del Artículo 3 de la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, establece en el **Principio de racionalidad:** *"Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática."*;

CONSIDERANDO: Que el numeral 22 del Artículo 3 de la Ley No. 107-03, citada, dispone en el **Principio de debido proceso** que: *"Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción."*;

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

IM
C.F.
I.B.E.
K.H.


PRIMERA RESOLUCIÓN: ACOGE Y APRUEBA el Informe de Evaluación Financiera sobre la Oferta Económica elaborado por la **Licda. Judith Pérez Medina**, Perito financiera, y el Informe de Evaluación Económica de la oferta económica y Recomendación de adjudicación, elaborado por el señor **Viogil Vásquez**, Perito técnico, ambos de fecha 7 de agosto del 2019.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICA el proceso de selección de Comparación de Precios MIP-CCC-CP-2019-0002 correspondiente a la adquisición de tóners para ser utilizados en el Ministerio de Interior y Policía, a la sociedad **Omega Tech, S.A.** por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$2,300,462.10)**, con impuestos incluidos.

CUARTA RESOLUCIÓN: COMISIONA al Presidente del Comité cursar la presente Acta de Adjudicación al **LIC. JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL**, Ministro de Interior y Policía, Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, a los fines de que, por escrito, apruebe o rechace la misma.

QUINTA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras, previa aprobación de la Resolución de Adjudicación por el Ministro de Interior y Policía, notificar la Adjudicación a todos participantes en el proceso, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

SEXTA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de este Ministerio y el administrado por el Órgano Rector.

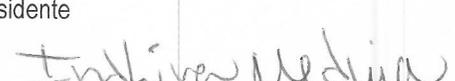
Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.



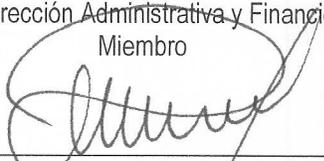
Lic. Luis Fernández
Viceministro, Presidente



Licda. Karina Houde Núñez
en representación de Lic. Élcido Amarante
Director del Gabinete Ministerial y Responsable
de la Dirección Administrativa y Financiera,
Miembro



Licda. Indhira Medina Medina
en representación de la Licda. Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica
Miembro Asesora-Legal



Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph.D.
Directora de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro



Licda. Francisca Solano
Responsable de Acceso a la Información
Miembro

Yo, Licda. Marina Santana, Notario Público de los del
Número para el Distrito Nacional, con Matrícula No. 3363 del Colegio de Notarios
Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE**: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los
señores: **Luis Fernández, Karina Houde Núñez, Indhira Medina Medina, Ilonka Borisova Ivanova y
Francisca Solano**, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas
que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo,
capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve
(2019).

Notario Público

